

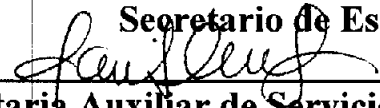
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Núm. Reglamento 7222

Fecha Rad: 22 de septiembre de 2006

Aprobado: Hon. Fernando J. Bonilla

Secretario de Estado

Por:  Secretaria Auxiliar de Servicios



**JUNTA DE DIRECTORES
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
DE PUERTO RICO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2006-105

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos sometió el siguiente asunto a la consideración y aprobación de la Junta de Directores:

SOLICITUD PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS A ADOPTAR LA TARIFA IG-1 QUE ESTABLECE LAS TARIFAS, DERECHOS, CÁNONES DE ARRENDAMIENTO Y OTROS CARGOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DE AVIACIÓN PÚBLICA, TERMINAL DE PASAJEROS, TERRENOS Y HANGARES EN EL AEROPUERTO REGIONAL FERNANDO L. RIBAS DOMINICCI.

Explicó el licenciado Fernando J. Bonilla Ortiz, Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, (Autoridad), a la Junta de Directores que la Tarifa Núm. A-2-2 adoptada mediante la Resolución Núm. 97-13, establece las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento, y otros cargos por el uso de las instalaciones de aviación pública, terminal de pasajeros, terrenos y hangares en los Aeropuertos Regionales.

La Autoridad ha revisado todas las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos en el Aeropuerto Regional Fernando L. Ribas Dominicci para determinar si cumplen con los requisitos de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada y para determinar la necesidad de enmendar o extender los mismos.

De acuerdo a dicha revisión, la Autoridad ha determinado la necesidad de cambiar las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos en el Aeropuerto Regional Fernando L. Ribas Dominicci.

La Autoridad publicó avisos públicos notificando la intención de revisar las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones públicas aéreas y servicios en el Aeropuerto Regional Fernando L. Ribas Dominicci. La tarifa revisada estuvo disponible al público en general para su examen y revisión, y se invitó al público a someter comentarios por escrito y asistir a la vista pública celebrada el 1 de junio de 2006.

Junto con esta Resolución se acompaña y se hace formar parte integral de la misma, el informe del Oficial Examinador, Lcdo. Edwin V. Rosas Bayonet, quien presidió la vista pública, estableciendo la estructura general de tarifas y otros cargos para los años fiscales del 2007 al 2011.



La Tarifa IG-I es necesaria y beneficiosa para el interés público y va a tenor con el propósito por el cual fue creada la Autoridad de los Puertos.

En la fecha de efectividad de esta Resolución, todas las resoluciones estableciendo tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de las instalaciones del Aeropuerto Regional Fernando L. Ribas Dominicci cesarán de ser efectivas.

La Autoridad se reserva el derecho de enmendar los derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos aquí establecidos, si durante el periodo de efectividad de esta Resolución ocurrieran cambios significativos que ameriten enmiendas a dichas tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos.

Esta Resolución será vigente treinta (30) días después de haberse radicado en el Departamento de Estado.

En atención a los méritos de los argumentos expuestos por el Director Ejecutivo de la Autoridad, la Junta de Directores aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2006-105

SE RESUELVE, AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS A ADOPTAR LA TARIFA NÚMERO IG-I QUE ESTABLECE LAS TARIFAS, DERECHOS, CÁNONES DE ARRENDAMIENTO Y OTROS CARGOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DE AVIACIÓN PÚBLICA, TERMINAL DE PASAJEROS, TERRENOS Y HANGARES DEL AEROPUERTO REGIONAL FERNANDO L. RIBAS DOMINICCI Y ADOPTAR EL INFORME DEL OFICIAL EXAMINADOR, LCDO. EDWIN V. ROSAS BAYONET.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de julio de 2006.



Hon. Gabriel Alcaraz Emmanuelli
Presidente, Junta de Directores

Sra. Terestella González Denton
Secretaria, Junta de Directores